

GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA LTDA.

DIRECCION: Humberto Albornoz 835 y Antonio Munive Sector La Gasca Quito-Ecuador Teléfonos: 3211195 / 0998921842

Quito, D.M. 04 de Enero del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente

Por medio de la presente tengo a bien informar a Usted/s que **GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA LTDA.** ha realizado las siguientes actos tendientes al normal funcionamiento de la empresa mismos que se detallan a continuación:

PRIMERO: CAMBIO DE ADMINISTRADORES

a) **GESLOTEC CIA. LTDA.** a designado legalmente al señor **José Alejandro Boada Pérez** como su nuevo **GERENTE GENERAL Y UNICO REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía.

b) De igual manera **GESLOTEC CIA. LTDA.** a designado legalmente a la señorita **Priscila Gissela Valencia Mena** como su nueva **PRESIDENTA** de la Compañía.

Particular que se comunica para la respectiva actualización en la Superintendencia de Compañías y surta los efectos Legales correspondientes.

Adjunto a la presente los Respectivos Nombramientos inscritos en el Registro Mercantil.

SEGUNDO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Por este mismo medio tengo a bien informar que con fecha 26 de Octubre del 2012 se realizó la **CESION** de Participaciones de la compañía **GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA. LTDA** de la siguiente manera:

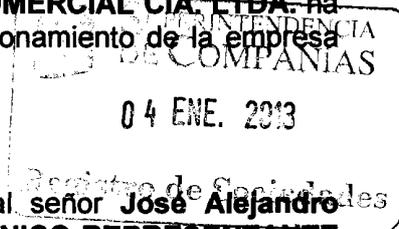
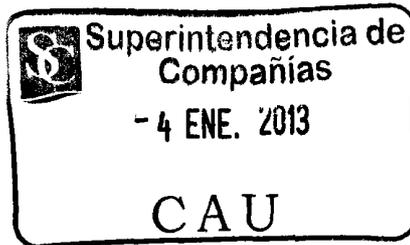
CEDENTES:

MENA MANCHAY LUZ EDILMA con Cédula N° 150028715-4, Cedente de 160 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

VALENCIA MENA PRISCILA GISSELA con Cédula N° 220011993-7, cedente de 235 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CESIONARIO:

BOADA PÉREZ JOSÉ ALEJANDRO con Cédula N° 170843869-0, cesionario de 395 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Se adjunta a la presente, la **Escritura de Cesión de Participaciones** entre las personas antes mencionadas, celebrada el 26 de Octubre del 2012 en la Notaria cuarta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el número 1624 del 26 de Noviembre del 2012; en la que consta como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios.

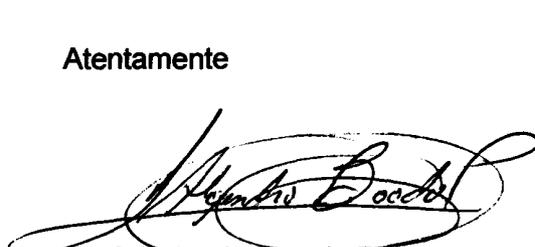
QUEDANDO LA SIGUIENTE NOMINA DE SOCIOS:

BOADA PÉREZ JOSÉ ALEJANDRO -----C.C. Nº 170843869-0-----395 Participaciones
VALENCIA MENA PRISCILA GISSELA-----C.C. Nº 220011993-7----- 5 Participaciones
TOTAL-----400 Participaciones

Adjunto a la presente la respectiva Escritura de Cesión de Participaciones legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Nota: Por favor Solicito nomina actualizada de Socios.

Atentamente


José Alejandro Boada Pérez
GERENTE GENERAL
GESLOTEC CIA. LTDA.

OK
GESLOTEC CIA. LTDA.
RUC. 1792087643001

Ingresado 2 nombramientos,
y cesion de participaciones;
adjunto nomina
09/01/2012
JK



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA N°..... 020205

RAZÓN: Certifico que los aranceles notariales de este
acto/contrato, fueron cancelados con la factura
No. 154873 por el valor de USD: 24.76
Quito a, 26-10-2012 - Ecuador

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GESLOTEC GESTION
SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL COMPAÑIA
LIMITADA**

**OTORGADA POR
LUZ EDILMA MENA MANCHAY
PRISCILA GISSELA VALENCIA MENA**

**A FAVOR DE
JOSE ALEJANDRO BOADA PEREZ**

CUANTÍA: USD. 395,00

B.M.C.N.

DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día **viernes veinte y seis de octubre del año dos mil doce**; ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E), DE ESTE CANTON; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, las señoritas LUZ EDILMA MENA MANCHAY y PRISCILA GISSELA VALENCIA MENA, solteras, todos por sus propios derechos, en calidad de cedentes; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor JOSE ALEJANDRO BOADA PEREZ, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo

sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión o transferencia de Participaciones, por una parte como Cedentes las señoritas LUZ EDILMA MENA MANCHAY Y PRISCILA GISSELA VALENCIA MENA, a quienes en lo posterior se las llamará simplemente las "**CEDENTES**"; y por otra parte en calidad de Cesionario el señor JOSE ALEJANDRO BOADA PEREZ, a quien en lo posterior se lo llamará simplemente el "**CESIONARIO**" por sus propios y personales derechos, **todos los comparecientes son de ESTADO CIVIL SOLTEROS**, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar actos y contratos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.-** La Compañía "GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante Escritura Pública celebrada el Dieciocho de Mayo del Dos Mil Siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor JAIME AILLON ALBAN, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el Doce de Junio del Dos Mil Siete bajo el número mil seiscientos veinte y cuatro, tomo ciento treinta y ocho; **b.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGÍA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en la Ciudad de Quito el día Lunes Veinte y dos de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Octubre del Dos Mil Doce, resolvió por **UNANIMIDAD**

AUTORIZAR a la señorita **Luz Edilma Mena Manchay** para que

CEDA Y TRANSFIERA la totalidad de sus participaciones

sociales es decir las ciento sesenta (160) participaciones

sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, **que posee en la Compañía** a favor del

Señor José Alejandro Boada Pérez; **y que la Socia Priscila**

Gissela Valencia Mena CEDA Y TRANSFIERA doscientas

treinta y cinco (235) participaciones sociales del valor

de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **de**

las doscientas cuarenta (240) participaciones sociales que

posee en la Compañía; a favor del Señor José Alejandro

Boada Pérez, según consta en el Acta de la Junta General

Universal Extraordinaria de Socios que se adjunta a la

presente como documento habilitante.- **TERCERA: DE LA**

CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los

antecedentes expuestos, la señorita **LUZ EDILMA MENA**

MANCHAY, por sus propios derechos Cede y Transfiere las

Ciento Sesenta (160) Participaciones sociales del valor de

Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que

tiene en **GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA**

COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor **JOSE**

ALEJANDRO BOADA PEREZ; y la señorita **PRISCILA GISSELA**

VALENCIA MENA, por sus propios derechos, Cede y Transfiere

Doscientas treinta y Cinco (235) Participaciones sociales

del valor de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una; **de las Doscientas Cuarenta (240) participaciones**

sociales que posee en GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA

Y TECNOLOGIA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA a favor del Señor JOSE ALEJANDRO BOADA PEREZ con todos los derechos inherentes a las mismas.- El CESIONARIO señor JOSE ALEJANDRO BOADA PEREZ, deja constancia de que acepta la CESION DE PARTICIPACIONES hechas a su favor por parte de las CEDENTES señoritas LUZ EDILMA MENA MANCHAY Y PRISCILA GISSELA VALENCIA MENA, por ser en beneficio de sus intereses recíprocos.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio por la totalidad de la Cesión de Participaciones Sociales, objeto de este contrato, es de la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$395,00), dinero que paga el Cesionario, de contado y en efectivo en moneda de curso legal de la siguiente manera: El Cesionario señor José Alejandro Boada Pérez paga a la Cedente señorita LUZ EDILMA MENA MANCHAY la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$160,00); de igual forma el Cesionario José Alejandro Boada Pérez paga a la Cedente señorita PRISCILA GISSELA VALENCIA MENA la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$235,00), razón por la cual las CEDENTES declaran tenerla recibida de parte del CESIONARIO, a su entera satisfacción, sin que en lo posterior las CEDENTES puedan formular reclamo alguno por este concepto.- **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- Con la presente Cesión de participaciones el Capital Social de GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA es la siguiente:



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notario
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
JOSE ALEJANDRO BOADA PEREZ	USD \$395,00	395
PRISCILA GISSELA VALENCIA MENA	USD \$ 5,00	5
TOTAL	USD \$400,00	400

SEXTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN.- La presente Cesión de Participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la Compañía, anulándose los Certificados de Aportación de las Cedentes y emitiéndose nuevos Certificados de Aportación a favor del Cesionario, igualmente las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de Cesión se sienta la razón al Margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la Compañía, así como al Margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía, en igual forma comunique a la Superintendencia de Compañías, para que en lo posterior surtan los efectos legales correspondientes.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de los socios de la Compañía GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA celebrada en la Ciudad de Quito el día Lunes Veinte y Dos de Octubre del Dos Mil Doce en la que consta la aprobación, resolución y el consentimiento unánime del cien por ciento del capital social y pagado, autorizando a las hoy Cedentes para que transfieran las

participaciones sociales detalladas en la cláusula tercera de este contrato, a favor del Cesionario antes mencionado.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido de todas las cláusulas que anteceden, por estar hechas en seguridad de sus recíprocos intereses y derechos; y a la vez se someten ante los Jueces que ejercen en la Jurisdicción de este Cantón Quito y al trámite que elija el actor.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Rubén Darío Toapanta Martínez, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil once guión treinta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Edilma Mena

SRTA. LUZ EDILMA MENA MANCHAY C.C. 150028715-4

SIGUEN LAS FIR.....





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

.....**MAS :**

Priscila Gissela

SRTA. PRISCILA GISSELA VALENCIA MENA C.C. 2200119937

Jose Alejandro Boada Perez

SR. JOSE ALEJANDRO BOADA PEREZ C.C. 170843869-0



[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

BOADA PEREZ JOSE ALEJANDRO
 24 MARZO 1970
 PICHINCHA/QUITO/GONCALVES SUAREZ
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Boada Perez J.

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALEJANDRO BOADA
 BOADA PEREZ
 QUITO
 28/02/2011

Boada Perez J.

ACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



CÉDULA N. 220011993-27
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VALERIA MENA PRISNILA GISELA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO 01-01-1988
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



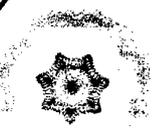
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA M CALATO ALCIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALERIA MENA PRISNILA GISELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN P.O. DE ORELLANA 2012-06-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-15
 DIRECTOR GENERAL
 PARRA DEL ROSARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



CÉDULA N. 150020716-4
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VALERIA MENA PRISNILA GISELA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO 01-01-1988
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUÉQUERA, ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENA JUAN FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALERIA MENA PRISNILA GISELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN P.O. DE ORELLANA 2011-06-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-01
 DIRECTOR GENERAL
 PARRA DEL ROSARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Para el Referendum y Consulta Popular
 VALENCIA MENA PRISNILA GISELA
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA
 CANTON Milla 6 Comercio 6 Tot USD 16
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0032
 3050858 25/10/2012 14:30:22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

281-0011 NÚMERO
 1708430880 GÉDULA
 BOADA PEREZ JOSE ALEJANDRO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA SANTA PRISCA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA
Gabriel Jaca

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0017
NÚMERO

1500287154
CÉDULA

MENA MANCHAY LUZ EDILMA

ORELLANA

PCO. DE OREL

PROVINCIA

CANTÓN

PTO. PCO. DE ORELLANA

PTO. PCO. DE ORELLANA

PARROQUIA

ZONA

PRESENTE (E) DE LA JUNTA

Notaría 4ta.
Dr. Lidia María Guzmán
Cajiao - Ecuador

Notaría 4ta.
Cajiao - Ecuador

UNA
26 OCT 2012

GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA LTDA.

DIRECCION: Los Libertadores Oe6-149 y Gral. Pintag Cda. Hermano miguel Quito-Ecuador Teléfonos: 2664670 / 0998921842

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA.LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL 22 DE OCTUBRE DEL 2012

En la Ciudad de Quito, a 22 de Octubre del 2012 a las 09:00 horas, hallándose presentes y reunidos en las Oficinas y local de la Compañía, ubicada en la calle Los Libertadores N° OE6-149 y General Pintag de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos las Socias de la compañía la Señorita Priscila Gissela Valencia Mena, representando el sesenta por ciento del capital social suscrito y pagado y la Señorita Luz Edilma Mena Manchay representando el cuarenta por ciento del capital social suscrito y pagado; por lo tanto encontrándose reunido el cien por ciento del total del capital social preside la Junta la señorita Luz Edilma Mena Manchay; y la señorita Priscila Gissela Valencia Mena en calidad de secretaria; convienen en constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver acerca del siguiente orden del día.

1.- Autorizar para que las socias Luz Edilma Mena Manchay, **CEDA** la totalidad de sus participaciones es decir las 160 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la Compañía; y la Socia Priscila Gissela Valencia Mena **CEDA**, 235 participaciones sociales, de las 240 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la Compañía; **CESIÓN** que se efectuará a favor del señor José Alejandro Boada Pérez.

Previo a instalar la sesión la Presidencia solicita se constate el Quórum reglamentario para proceder a iniciar la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios.

La Secretaría certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social con lo cual la Señorita Presidenta declara instalada la sesión a las 09:00 horas del 22 de Octubre del 2012.

Interviene la señorita Presidenta y pone en consideración de los asistentes el orden del día, el mismo que es aprobado; e inmediatamente pone en consideración el **PRIMER Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.**- La **CESIÓN** de Participaciones sociales de las socias Luz Edilma Mena Manchay y de la Socia Priscila Gissela Valencia Mena; participaciones que poseen en la Compañía **GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA. LTDA.** ; **CESIÓN** que se efectuará a favor del señor José Alejandro Boada Pérez, y que será de la siguiente manera:

La señorita Socia Luz Edilma Mena Manchay, **CEDE Y TRANSFIERE** la totalidad de sus participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir las ciento sesenta participaciones sociales equivalente a ciento sesenta dólares

de los Estados Unidos de América que tiene en la Compañía, a favor del señor José Alejandro Boada Pérez.

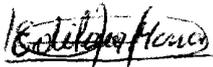
La señorita Socia Priscila Gissela Valencia Mena, CEDE Y TRANSFIERE doscientas treinta y cinco participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a doscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; de las 240 participaciones sociales que tiene en la compañía a favor del señor José Alejandro Boada Pérez.

RESOLUCION: La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA. LTDA., **RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR** a la socia Luz Edilma Mena Manchay para que **CEDA Y TRANSFIERA** la totalidad de sus participaciones sociales es decir las 160 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la Compañía; y que la Socia Priscila Gissela Valencia Mena **CEDA Y TRANSFIERA** 235 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las 240 participaciones sociales que posee en la Compañía; **CESIÓN** que se efectuará a favor del señor José Alejandro Boada Pérez.

Una vez terminado el orden del día y no existiendo ningún otro punto que tratar la Presidenta declara un receso de treinta minutos a fin de que el secretario elabore el acta.

Reinstalada la sesión la Presidencia da lectura del ACTA, la misma que es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Siendo las 11:00 horas la Presidenta declara clausurada la Junta General para constancia de lo estipulado firman la Presidenta y la Secretaria que certifica.



Señorita Luz Edilma Mena Manchay
SOCIA-PRESIDENTA



Señorita Priscila Gissela Valencia Mena
SOCIA-SECRETARIA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 158034

Usuario: pviteri

Nombre: GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1500287154	MENA MANCHAY LUZ EDILMA	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
2	2200119937	VALENCIA MENA PRISCILA GISSELA	ECUADOR	NACIONAL	240,0000	
TOTAL (USD \$):					400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/11/2009 2:24:32 PM

Patricio Viteri C.
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 05/11/2009 2:40:14 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA otorgada por las señoritas LUZ EDILMA MENA MANCHAY y PRISCILA GISSELA VALENCIA MENA a favor del señor JOSE ALEJANDRO BOADA PEREZ, debidamente sellada y firmada en Quito hoy día viernes veinte y seis de octubre del año dos mil doce.-



Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION (CESION DE PARTICIPACIONES)

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- Tome nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL COMPAÑIA LIMITADA., CONSTITUIDA EL DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE EL DR. JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTO QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. EN QUITO HOY DIA, LUNES CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1624** del REGISTRO MERCANTIL de doce de junio del dos mil siete, a fs. 1419, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía **“GESLOTEC GESTION SERVICIOS LOGISTICA Y TECNOLOGIA COMERCIAL CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y seis de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Cuarta Encargada del Cantón.- Quito, veinte y seis de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

